15

Veinte maravedis. 64

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREZE.

En veinte y nueve dias del mes de Abril año de mil setecien-
tos y treze se juntaron a cauildo ordinario los s.res Gov.or lizdo
de Acuña y Gamboa del cons.o de S.M. Correxidor y Justicia mayor
de la ciudad D.n Luis Garcia de Caceres D. Antonio Rodriguez
Jerez del R.o D.n Domingo D. M.el Gonzalez del Viera D.n Nicolas
Montanero D.n Juan Martin Fortun D.n Joseph Martin Fortun
D.n Alonso Herrera D.n Pedro de Torres y D.n Ju.o Bap.ta Lamberto
Reg.res y acordaron lo siguiente

Fe de citacion — En este ayuntam.to Antonio Lopez Portero de Sala certifico
hauer citado a todos los caualleros Reg.res que an podido ser hau.dos

Entrada de cau.os — Entraron los s.res D.n Joseph Andres Gonzalez del Viera a D.n
Juan Carlos Tacon y D.n Pedro Vazquez Regidores

La ciudad dixo que respecto de hauer de tratar en este ayun-
tamiento la forma de repartim.to del donatiuo que S.M. pide
mand.e se repartio para cuio efecto esta citada y conbe-
nir al seruicio de S.M. se execute con la mayor breue-
dad: acuerda que las demas citaciones mandadas hazer
se prorogan para el primer cauildo ordin.o que celebrare

Donatiuo — Bolviose a ver en este ayuntam.to la requisitoria por ver-
da despachada por el señor Superintendente gen.l del Reyno
sobre el R.l donatiuo que S.M. pide a sus vasallos de que
ha tocado a esta ciud. treinta y quatro mil setecientos y ochenta
r.s de vellon y assi mismo la carta que escriuio al S.r Corregidor
y manifesto a esta ciud. en el cauildo extraordin.o que celebro
ayer veinte y ocho del corriente y enterada de las expresiones
que en dos despachos [illegible] y so que mediante el
hallarse los vez.os de esta ciud. y su campo por su suma miseria
que es notorio y deseando atenderles como siempre lo a hecho
como asi mismo a todo quanto conduce al R.l seruicio
acuerda que los seis mil setecientos veinte y ocho r.s que se ha-
llaran en poder del mayordomo de propios [illegible]